

**De:** Jeimy Robles Mogollon <jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co>  
**Enviado el:** lunes, 08 de marzo de 2021 2:17 p. m.  
**Para:** ercilia barrios  
**Asunto:** Re: Observaciones LICITACION PÚBLICA No. TC-LPN-001 de 2021

## 4.2 REQUISITOS PONDERABLES

en relación a los requisitos ponderables y una vez verificada la oferta económica, nos permitimos solicitarle a la entidad modifique los mismos e incluya un criterio de asignación de puntaje, que permita a la entidad no solo generar un factor diferenciador entre una empresa y otra, si no también contar con condiciones adicionales del personal que se le asigne al contrato, las cuales les permita prestar un servicio de mejor calidad, al contar con conocimientos centralizados en temas directamente relacionados con la entidad, como lo son: primeros auxilios, atención al cliente, entre otras.

Sugerimos a la entidad tenga en cuenta el criterio de asignación de puntaje contemplado por la Rama Judicial de Cundinamarca, entidad que siempre se ha destacado por adelantar procesos de contratación transparentes y equitativos, sin buscar favorecer a un proponente específico al establecer este criterio que siempre ha sido conocido en el gremio por brindar garantías y una mayor transparencia en el proceso:

### 2.2.2 Capacitaciones (100 puntos)

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer un número determinado de capacitaciones que oscilen entre cinco coma cero cero cero (5,000) hasta un máximo de diez coma cero cero cero (10,000), las cuales deberán incluir tres dígitos después del punto (milésimas), dirigidas a los empleados de esta Dirección Ejecutiva Seccional, las que deberán versar sobre los siguientes temas: Planes de emergencias, análisis de riesgos, medios tecnológicos y otros temas relacionados de interés para la entidad

No se aceptarán ofertas por debajo del cinco coma cero cero cero (5,000), ni por encima de diez coma cero cero cero (10,000). En el evento que NO sean presentadas o se ubique la propuesta por fuera de los intervalos planteados, el puntaje asignado será de CERO.

La apertura de sobres e información del número de capacitaciones de cada oferente se llevará a cabo el día de la audiencia de adjudicación, conforme a lo enunciado en el numeral 5.4 – Condiciones generales para la presentación de la propuesta.

Se introducirán en una bolsa dos (2) balotas identificadas con los números uno (1) y dos (2), los cuales representan los métodos para los criterios de evaluación, así: **El número uno (1) identifica la Media geométrica y El número dos (2) identifica la Media aritmética.**

Los métodos para los criterios de evaluación, se presentan a continuación:

#### Método 1: MEDIA GEOMÉTRICA

Obtendrá cien (100) puntos el número de capacitaciones que sea igual o se encuentre más cerca a la media geométrica (valor que se verificará por encima de la media geométrica). Las demás ofertas tendrán calificación cero (0).

La media geométrica se determinará de la siguiente forma:

$$MG = (C1 * C2 * \dots * Cn)^{1/n}$$

Donde,

MG: Media Geométrica  
C: Número de capacitaciones  
n: Número de propuestas hábiles

#### Método 2: MEDIA ARITMÉTICA

Obtendrá cien (100) puntos el número de capacitaciones que sea igual o se encuentre más cerca a la media aritmética (valor que se verificará por encima de la media aritmética). Las demás ofertas tendrán calificación cero (0).

La media aritmética se determinará de la siguiente forma:

$$MA = (C1 + C2 + \dots + Cn) / n$$

Donde,

MA: Media Aritmética  
C: Número de capacitaciones  
n: Número de propuestas hábiles

El anexo respectivo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, deberá allegarse en medio impreso, en sobre aparte sellado.

NOTA: En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicaran las anteriores formulas y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial estimado.

lo anterior teniendo en cuenta que si bien la entidad en el numeral 4.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (hasta 500 Puntos), esta contemplando la aplicación de la media geométrica para la asignación de puntaje, la misma no genera ninguna variación o diferenciación entre un oferente u otro pues el presupuesto se encuentra totalmente ajustado a los servicios requeridos, por lo tanto no existe presupuesto adicional para que el oferente realice un ofrecimiento

*Cordialmente,*



**Jeimy Robles Mogollon**

JEFE DE LICITACIONES

☎ (1) 4872277 Ext 17    📧 [jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)

📱 3138358891    🌐 [www.estataldeseguridad.com](http://www.estataldeseguridad.com)



El lun, 8 mar 2021 a las 13:58, Jeimy Robles Mogollon (<[jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)>) escribió:

4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS), 2. SUPERVISOR, solicitamos nuevamente a la entidad no sobre perfile al personal que desempeña esta labor pues como ya lo manifestamos en la observación anterior a este perfil, la realidad del mercado es otra, por lo anterior solicitamos este perfil pueda ser investigador o asesor

*Cordialmente,*



**Jeimy Robles Mogollon**

JEFE DE LICITACIONES

(1) 4872277 Ext 17 [jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)  
3138358891 [www.estataldeseguridad.com](http://www.estataldeseguridad.com)



El lun, 8 mar 2021 a las 13:54, Jeimy Robles Mogollon (<[jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)>) escribió:

4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS), 2. SUPERVISOR

Nos permitimos solicitar que se acepte el certificado de evaluador de competencias laborales en el área técnica de vigilancia, expedido por entidades autorizadas por la ONAC – Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - y no solamente las expedidas por el SENA.

Es importante que la entidad tenga en cuenta que, en la actualidad, existen más organismos certificadores, diferentes del SENA, autorizados por la ONAC para impartir este tipo de evaluaciones y certificarlas con los registros y formalidades de caso y las empresas de vigilancia han realizado el proceso de certificación de su personal con estas entidades, lo cual es absolutamente legal y válido desde el punto de vista técnico.

Por lo anterior reitero mi solicitud de que no se limite a que los certificados de evaluador competencias laborales sean solamente del SENA, sino que se permita o se consideren válidos los certificados emitidos por otras instituciones con facultades de acreditación en competencias laborales para vigilancia y seguridad privada.

Cordialmente,



**Jeimy Robles Mogollon**

JEFE DE LICITACIONES

(1) 4872277 Ext 17 @ [jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)

3138358891 [www.estataldeseguridad.com](http://www.estataldeseguridad.com)



El lun, 8 mar 2021 a las 13:52, Jeimy Robles Mogollon (<[jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)>) escribió:

b. PERSONAL QUE EJECUTARÁ LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, → JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR, en relación con este perfil, solicitamos a la entidad que él mismo pueda ser Ser oficial superior, o oficial retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en en cualquier área, toda vez que mal hace la entidad en desconocer los distintos perfiles que existen en el sector, tan es así que nuestro mismo ente rector en aras de no desconocer a ninguno de estos estableció una serie de condiciones para acreditar las calidades de Consultor, Asesor o investigador.

por lo anterior reiteramos a la entidad permita que el mismo pueda acreditar cualquiera de las siguientes condiciones

oficial superior ó  
oficial ó

profesional en cualquier area

*Cordialmente,*



**Jeimy Robles Mogollon**

JEFE DE LICITACIONES

(1) 4872277 Ext 17 @ [jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)

3138358891 [www.estataldeseguridad.com](http://www.estataldeseguridad.com)



El lun, 8 mar 2021 a las 13:46, Jeimy Robles Mogollon (<[jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)>) escribió:

4.1.1.12. Permiso de tenencia y porte de armas, en relación a este numeral nos permitimos solicitar a la entidad aclare si las armas de tenencia deben tener como domicilio la ciudad de Cartagena, esto teniendo en cuenta que el trámite para cambiar el domicilio es dispendioso y puede afectar el inicio de la prestación del servicio

*Cordialmente,*



**Jeimy Robles Mogollon**

JEFE DE LICITACIONES

(1) 4872277 Ext 17 @ [jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)

3138358891 [www.estataldeseguridad.com](http://www.estataldeseguridad.com)



El lun, 8 mar 2021 a las 13:40, Jeimy Robles Mogollon (<[jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)>) escribió:

b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, → SUPERVISOR, en relación al perfil mencionado, atentamente nos permitimos solicitar a la entidad ajuste el perfil establecido para este personal pues el mismo no se ajusta a las realidades del mercado, por lo tanto solicitamos se permita acreditar supervisores que puedan ser bachilleres, técnicos, tecnólogos o suboficiales, pues estos son los perfiles del personal que en realidad realizan la labor de supervisión. en caso de no aceptar la observación, solicitamos a la entidad brinde una respuesta en derecho y demuestre en forma física que el personal que actualmente desarrolla esta función, quien realiza las visitas diurnas y nocturnas al personal y quien firma las planillas de supervisión es personal que cumplen con este perfil, en caso contrario y teniendo en cuenta que este es un requisito extradimensionado, solicitamos se ajuste

*Cordialmente,*



**Jeimy Robles Mogollon**

JEFE DE LICITACIONES

 (1) 4872277 Ext 17  [jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co](mailto:jefelicitaciones@estataldeseguridad.com.co)

 3138358891  [www.estataldeseguridad.com](http://www.estataldeseguridad.com)



**ESTATAL  
DE SEGURIDAD**

**LINEA ATENCION**  
**323 30**  
CUIDAMOS LO SUYO CO



## DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2021

A través del presente documento procedemos a continuación a dar respuesta a las observaciones recibidas en el presente proceso, dentro del término establecido en el cronograma de recibo de observaciones al proyecto de pliegos.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Jeimy Robles Mogollon en representación de la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD. correo electrónico de fecha lunes 8/03/2021, a las 1:40 p.m., 1:46 p.m., 1:53 p.m., 1:55 p.m., 1:59 p.m., y 2:17 p.m.**

### **OBSERVACION 1.**

b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,  SUPERVISOR, en relación al perfil mencionado, atentamente nos permitimos solicitar a la entidad ajuste el perfil establecido para este personal pues el mismo no se ajusta a las realidades del mercado, por lo tanto solicitamos se permita acreditar supervisores que puedan ser bachilleres, técnicos, tecnólogos o suboficiales, pues estos son los perfiles del personal que en realidad realizan la labor de supervisión. en caso de no aceptar la observación, solicitamos a la entidad brinde una respuesta en derecho y demuestre en forma física que el personal que actualmente desarrolla esta función, quien realiza las visitas diurnas y nocturnas al personal y quien firma las planillas de supervisión es personal que cumplen con este perfil, en caso contrario y teniendo en cuenta que este es un requisito extradimensionado, solicitamos se ajuste.

**RESPUESTA: El literal b del numeral 1.3.3. Especificaciones técnicas del pliego de condiciones señala lo siguiente:**

- **SUPERVISOR**

**El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:**

- Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.**
- Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia**
- Tener experiencia mínimo como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.**
- No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.**

**El numeral 4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS), que es un requisito ponderable del pliego de condiciones señala:**

### **2. SUPERVISOR**

*Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:*



- a. *Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.*
- b. *Evaluador en competencias laborales del SENA.*
- b. *Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.*
- c. *Demstrar experiencia mínima de 6 meses como evaluador de competencias laborales para la especialidad de seguridad y vigilancia, demostrando dentro de sus funciones el registro de la información correspondiente a los procesos de formación y desarrollo según lo dispuesto en el DSNFT del SENA.*
- d. *Debe contar con Diplomado Gerencia de la Seguridad, de mínimo 120 horas.*
- e. *Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia.*

#### **INCLUIR RESPUESTA**

#### **OBSERVACION 2.**

4.1.1.12. Permiso de tenencia y porte de armas, en relación a este numeral nos permitimos solicitar a la entidad aclare si las armas de tenencia deben tener como domicilio la ciudad de Cartagena, esto teniendo en cuenta que el trámite para cambiar el domicilio es dispendioso y puede afectar el inicio de la prestación del servicio.

**RESPUESTA:** La exigencia contenida en el numeral 4.1.1.12. Permiso de tenencia y porte de armas del pliego de condiciones refiere a que el proponente debe presentar el permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demostrara que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales para el uso de armas. Esta condición exigida no refiere al domicilio del arma.

Así que la respuesta es, que el arma debe estar bajo el nombre del proponente, con independencia del domicilio.

#### **OBSERVACION 3.**

b. PERSONAL QUE EJECUTARÁ LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,  JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR, en relación con este perfil, solicitamos a la entidad que él mismo pueda ser Ser oficial superior, o oficial retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en en cualquier área, toda vez que mal hace la entidad en desconocer los distintos perfiles que existen en el sector, tan es así que nuestro mismo ente rector en aras de no desconocer a ninguno de estos estableció una serie de condiciones para acreditar las calidades de Consultor, Asesor o investigador.

por lo anterior reiteramos a la entidad permita que el mismo pueda acreditar cualquiera de las siguientes condiciones

oficial superior ó  
oficial ó  
profesional en cualquier área

**RESPUESTA:** El literal b del numeral 1.3.3. Especificaciones técnicas del pliego de condiciones señala lo siguiente:



**JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR**

*El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:*

- a. *Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en áreas administrativas, con título vigente...*

**De acuerdo a lo anterior, el pliego de condiciones permite que el personal que preste el servicio como JEFE DE SEGURIDAD O CORRINADOR sea una persona que tenga cualquiera de estos perfiles. La “o” en el texto es disyuntiva no copulativa.**

**Entonces no se accede a su solicitud, porque la misma es el texto del pliego.**

**OBSERVACION 4.**

4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS), 2. SUPERVISOR

Nos permitimos solicitar que se acepte el certificado de evaluador de competencias laborales en el área técnica de vigilancia, expedido por entidades autorizadas por la ONAC – Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - y no solamente las expedidas por el SENA.

Es importante que la entidad tenga en cuenta que, en la actualidad, existen más organismos certificadores, diferentes del SENA, autorizados por la ONAC para impartir este tipo de evaluaciones y certificarlas con los registros y formalidades de caso y las empresas de vigilancia han realizado el proceso de certificación de su personal con estas entidades, lo cual es absolutamente legal y válido desde el punto de vista técnico.

Por lo anterior reitero mi solicitud de que no se limite a que los certificados de evaluador competencias laborales sean solamente del SENA, sino que se permita o se consideren válidos los certificados emitidos por otras instituciones con facultades de acreditación en competencias laborales para vigilancia y seguridad privada.

**RESPUESTA:** Esta respuesta la requiero porque este es un requisito agregado en el pliego.

**OBSERVACION 5.**

4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS), 2. SUPERVISOR, solicitamos nuevamente a la entidad no sobre profile al personal que desempeña esta labor pues como ya lo manifestamos en la observación anterior a este perfil, la realidad del mercado es otra, por lo anterior solicitamos este perfil pueda ser investigador o asesor.

**RESPUESTA:** El literal b del numeral 1.3.3. Especificaciones técnicas del pliego de condiciones señala lo siguiente:

**JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR**

*El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:*

...



- b. **Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia...**

**INCLUIR RESPUESTA.**

#### **OBSERVACION 6.**

##### **4.2 REQUISITOS PONDERABLES**

en relación a los requisitos ponderables y una vez verificada la oferta económica, nos permitimos solicitarle a la entidad modifique los mismos e incluya un criterio de asignación de puntaje, que permita a la entidad no solo generar un factor diferenciador entre una empresa y otra, si no también contar con condiciones adicionales del personal que se le asigne al contrato, las cuales les permita prestar un servicio de mejor calidad, al contar con conocimientos centralizados en temas directamente relacionados con la entidad, como lo son: primeros auxilios, atención al cliente, entre otras.

Sugerimos a la entidad tenga en cuenta el criterio de asignación de puntaje contemplado por la Rama Judicial de Cundinamarca, entidad que siempre se ha destacado por adelantar procesos de contratación transparentes y equitativos, sin buscar favorecer a un proponente específico al establecer este criterio que siempre ha sido conocido en el gremio por brindar garantías y una mayor transparencia en el proceso:

##### **2.2.2 Capacitaciones (100 puntos)**

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer un número determinado de capacitaciones que oscilen entre cinco coma cero cero cero (5,000) hasta un máximo de diez coma cero cero (10,000), las cuales deberán incluir tres dígitos después del punto (milésimas), dirigidas a los empleados de esta Dirección Ejecutiva Seccional, las que deberán versar sobre los siguientes temas: Planes de emergencias, análisis de riesgos, medios tecnológicos y otros temas relacionados de interés para la entidad

No se aceptarán ofertas por debajo del cinco coma cero cero (5,000), ni por encima de diez coma cero cero (10,000). En el evento que NO sean presentadas o se ubique la propuesta por fuera de los intervalos planteados, el puntaje asignado será de CERO.

La apertura de sobres e información del número de capacitaciones de cada oferente se llevará a cabo el día de la audiencia de adjudicación, conforme a lo enunciado en el numeral 5.4 – Condiciones generales para la presentación de la propuesta.

Se introducirán en una bolsa dos (2) balotas identificadas con los números uno (1) y dos (2), los cuales representan los métodos para los criterios de evaluación, así: **El número uno (1) identifica la Media geométrica y El número dos (2) identifica la Media aritmética.**

Los métodos para los criterios de evaluación, se presentan a continuación:

##### **Método 1: MEDIA GEOMÉTRICA**

Obtendrá cien (100) puntos el número de capacitaciones que sea igual o se encuentre más cerca a la media geométrica (valor que se verificará por encima de la media geométrica). Las demás ofertas tendrán calificación cero (0).

La media geométrica se determinará de la siguiente forma:

$$MG = (C1 * C2 * ... * Cn) ^ (1/n)$$

Donde,

MG: Media Geométrica

C: Número de capacitaciones

n: Número de propuestas hábiles

##### **Método 2: MEDIA ARITMÉTICA**

Obtendrá cien (100) puntos el número de capacitaciones que sea igual o se encuentre más cerca a la media aritmética (valor que se verificará por encima de la media aritmética). Las demás ofertas tendrán calificación cero (0).

La media aritmética se determinará de la siguiente forma:

$$MA = (C1 + C2 + ... + Cn) / n$$

Donde,

MA: Media Aritmética

C: Numero de capacitaciones

n: Número de propuestas hábiles

El anexo respectivo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, deberá allegarse en medio impreso, en sobre aparte sellado.

**NOTA:** En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicaran las anteriores formulas y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial estimado.



lo anterior teniendo en cuenta que si bien la entidad en el numeral 4.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (hasta 500 Puntos), está contemplando la aplicación de la media geométrica para la asignación de puntaje, la misma no genera ninguna variación o diferenciación entre un oferente u otro pues el presupuesto se encuentra totalmente ajustado a los servicios requeridos, por lo tanto no existe presupuesto adicional para que el oferente realice un ofrecimiento

**RESPUESTA:**

**FIN DEL DOCUMENTO**

Medellín, 17 de marzo de 2021

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
La Ciudad

**REFERENCIA: LICITACION PUBLICA TC-LPN-001-2021**

**OBSERVACION No 1**

**2. SUPERVISOR: 190 Puntos**

De manera atenta solicitamos a la entidad eliminar el requisito de evaluador de competencias laborales exigido para el supervisor, basamos nuestra observación en que los supervisores cumplen una función netamente operativa en las compañías de vigilancia y seguridad privada, el requisito que solicita la entidad lo poseen personas del área administrativa que se encargan única y exclusivamente en la acreditación y como su nombre lo indica, evaluación del personal operativo para que estos obtengan la competencia laboral expedida por el Sena, dicho requisito se extralimita a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respecto a los supervisores

Adicional solicitamos la eliminación del requisito del Diplomado Gerencia de la Seguridad, ya que este está enfocado para personal directivo, como su nombre lo indica "Gerencia". Dicho requisito nada tiene que ver con la función y la capacitación que debe tener el personal de supervisión. Con la exigencia de dichos requisitos la entidad está disminuyendo de manera clara la pluralidad de oferentes, con un perfil tan específico que no todas las empresas de vigilancia tienen ni deben tener, ya que se extralimita de su función principal.

Cordialmente,

**JOSHUA SANCHEZ**  
Licitaciones  
**EXPERTOS SEGURIDAD LTDA**

**www.expertoseguridad.com**  
**Medellín** Cir. 4 Nro. 69 -18, PBX: 430 1000,  
**Bogotá DC** Cr. 64 Nro. 97 – 68, PBX: 467 4467  
**Cali** Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78, PBX: 345 0606,  
**Barranquilla** Cll. 67 Nro. 44 – 82, PBX: 385 5395  
**Cartagena** Transversal 54 Nro. 28-25 oficina 303 PBX: 6438232  
**Manizales:** Calle 22 Nro. 21-40 oficina 210, PBX: 891 1177,  
**Armenia:** Carrera 13 # 8 Norte-16 oficina 305,  
**Pereira:** Calle 17 Nro. 5-30 oficina 206, PBX: 334 4510,  
**Oriente Antioqueño:** Complex LLanogrande, PBX: 537 0920  
**Nit:** 800010866-6 **Email:** contacto@expertoseguridad.com.co



Bogotá D.C., marzo 17 de 2021

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Ciudad

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2021**

Respetados señores:

Dentro del término establecido por la Entidad, me permito presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

**PRIMERA OBSERVACION**

La Entidad en el numeral 4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE establece que para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con base en la información financiera a diciembre de 2019 o 2020:

**INDICADOR FORMULA INDICE REQUERIDO**

**Índice de Liquidez activo corriente/pasivo corriente Igual o superior a 2**

Con el fin de ampliar las posibilidades de participación y en virtud de los principios de selección objetiva y transparencia, contenidos en el Estatuto de Contratación Pública, solicitamos amablemente a la Entidad considerar la **disminución del indicador de liquidez** que consideramos estaría acorde a la realidad del mercado de las empresas de seguridad y el cual es garantía segura y confiable para la ejecución del contrato, en aras a una mayor pluralidad de oferentes y ofertas.

Sugerimos: **Índice de liquidez Mayor o igual al 1.6**

Esta solicitud ha sido aceptada por entidades igual de importantes a Transcaribe en este caso Dian, ICBF, Alcaldía de Cartagena, Secretaria de Educación, Secretaria de Integración Social, entre otras.

## **SEGUNDA OBSERVACION:**

Respecto a los perfiles exigidos para el **JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR y SUPERVISOR NUMERAL 1.3.3.** especificaciones técnicas, literal b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR y SUPERVISOR), y PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD **NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO HUMANO (390 PUNTOS)**, con el fin de ampliar las posibilidades de participación amablemente solicitamos sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones y sugerencias a los perfiles:

### **JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR**

El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en áreas administrativas, con título vigente, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión, con registro SNIES.

**Observación:** Ampliar el perfil a Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional **y/o Profesional en ciencias militares** o profesional en áreas administrativas con título vigente, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión, con registro SNIES

b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia

c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

**Observación:** Disminuir la experiencia a mínimo **tres (3) años** demostrada como **Coordinador y/o Jefe de Operaciones y/o Jefe de seguridad**, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente

## SUPERVISOR

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

**Observación:** Ampliar el perfil a Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional **y/o Profesional en áreas administrativas**, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia

c. Tener experiencia mínima como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

## PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO HUMANO (390 PUNTOS)

### 1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:

a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.

b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral o especialización en Seguridad y Defensa Nacional o Seguridad Integral.

c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.

**Observación:** Disminuir la experiencia a mínimo **tres (3) años** de experiencia demostrada como **coordinador y/o Jefe de Operaciones y/o Jefe de seguridad** de contratos de seguridad, y demostrar **vinculación** a la compañía **de un año** a través de las planillas de pago de seguridad social.

d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.

## 2. SUPERVISOR

Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:

a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.

b. Evaluador en competencias laborales del SENA.

b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

c. Demostrar experiencia mínima de 6 meses como evaluador de competencias laborales para la especialidad de seguridad y vigilancia, demostrando dentro de sus funciones el registro de la información correspondiente a los procesos de formación y desarrollo según lo dispuesto en el DSNFT del SENA.

**Observación:** Eliminar este requisito y en su reemplazo se solicite Profesional en salud ocupacional con Licencia para la prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional, emitida por el ente autorizado para tal fin.

Lo anterior en atención al Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los Empleadores, en su numeral 10 establece: “Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: el empleador debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras: (...)” y la Resolución 0312 de 2019 de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Debe contar con Diplomado Gerencia de la Seguridad, de mínimo 120 horas.

**Observación:** Eliminar la intensidad de mínimo 120 horas y se amplíe la formación a Diplomado alta gerencia en seguridad integral y/o Diplomado seguridad integral y análisis de riesgo para las organizaciones y/o Diplomado en seguridad y salud ocupacional

e. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia.

Agradecemos a la entidad sean tenidas en cuenta nuestras observaciones y se vean reflejadas en el pliego definitivo.

Cordialmente.



**CESAR AUGUSTO SERRANO GARZON**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SEGURIDAD ATEMPI LTDA**

Medellín 18 de marzo de 2021

Señores

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D. T. Y C  
TRANSCARIBE S.A**

Cartagena,

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2021

**Asunto:** OBSERVACIONES

**Objeto:** “SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.”

Respetados funcionarios.

Atendiendo al plazo señalado en el cronograma del proceso para remitir observaciones al proyecto de pliego de condiciones, envío las siguientes observaciones

**OBSERVACION 1:**

**El numeral 4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE, que indica:**

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Igual o superior a 2
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{activo total}} \times 100$	Igual o inferior a 60%
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o superior a 3

Observando este indicador de liquidez, es preciso pedirle a la entidad que disminuyan este indicador, pues podríamos confirmar que el número de empresas que cuentan con un indicador de liquidez superior a 2 es muy reducido, con el deseo de participar en este

proceso, nos permitimos reiterar la solicitud de reducir este indicador, ampliando así mayor pluralidad de oferentes.

El indicador de liquidez se traduce en el flujo de caja con que cuenta la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual, a mayor indicador, mayor capacidad de soporte frente a las ejecuciones de contratos sucesivos. Consideramos que un indicador de liquidez igual o superior a **1.5**, es prueba suficiente de la capacidad de la empresa para la ejecución de un contrato de naturaleza como el de su Entidad.

Muy respetuosamente solicito a la entidad disminuir el indicador a  $\geq 1.5$ , el cual es un indicador promedio en las empresas de vigilancia.

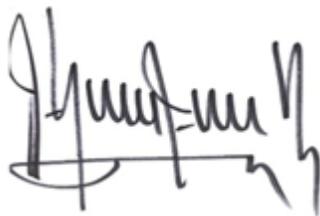
**OBSERVACION 2:**

**El numeral 4.1.1.10. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, que indica:**

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en los sitios de prestación del servicio, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático).

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, así mismo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Se entiende que con la frecuencia a nivel nacional se da cumplimiento al citado requisito. Solicito respetuosamente a la entidad confirmar si mi interpretación es correcta.



**Representante legal**  
**Alejandro Arango Vélez**  
**CC: 71.694.586**





AFILCO SEGURIDAD Ltda.

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2.021

Señores:

**SISTEMA INTEGRADO DER TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D.T.Y.C.  
TRANSCARIBE S.A.**

Bogotá D.C.

**REF: Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones – Licitación Pública No. TC-LPN-001-2021**

Respetado Saludo,

**OBSERVACIÓN 1: NUMERAL 4.1.1.11. Póliza de responsabilidad civil extracontractual**

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, **vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Incluyendo RC Bienes bajo cuidado, Tenencia y Control.**

Solicito de manera muy respetuosa a la Entidad, **establecer póliza de responsabilidad Civil Extracontractual en 400 SMLMV**, toda vez que el requisito señalado por la Entidad limita la participación de Oferentes. La Honorable Corte Constitucional, dentro de la Sentencia C713/09, menciona: La jurisprudencia constitucional he reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participación en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. Consecuencia de este principio, es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley.

Adicional y de acuerdo con el Decreto 356 de 1994, emanado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, todas las empresas de vigilancia, que se encuentren debidamente autorizadas por la citada entidad, deben contratar y mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes condiciones:

Primero que todo es importante mencionar que la póliza de RCE para empresas de vigilancia debe contemplar única y exclusivamente la cobertura que ampare los eventuales siniestros originados por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

Segundo el **valor asegurado no debe ser inferior a los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes y debe tener una vigencia de un (1) año.**

Cordialmente,

**FABIO ARTURO GARZON HERRERA  
C.C. # 80.435.313 de Bogotá  
Representante Legal  
AFILCO SEFGURIDAD LTDA**



VIGILADO SuperVigilancia RES. 20204100009767 de 26/02/2.020



Santiago de Cali, 23 de marzo del 2021.

Señores

**TRANSCARIBE S.A.**

Urbanización Anita diagonal 35 No. 71 – 77

Cartagena - Colombia

[ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co)

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2021**

Referencia: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2021**  
Objeto: **SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.** En atención al cronograma establecido en **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2021** nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones.

- Observación 1: **Reglas de participación de consorcios y uniones temporales**

De acuerdo al artículo 7° de la Ley 80 de 1993 haciendo caso a las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal. Tal como lo ha indicado Colombia Compra eficiente en repetidas ocasiones, “La integración de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) tiene por objeto aunar esfuerzos y experiencia para que aquellos proponentes que individualmente no pueden cumplir con todos los requisitos, puedan participar en los Procesos de Contratación”. Lo anterior, es fundamentado en los siguientes argumentos:

- La presentación de propuestas por parte de consorcios y uniones temporales tiene como finalidad aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta y, aunque no constituyen una persona jurídica, la ley les otorgó capacidad jurídica para celebrar contratos con las Entidades Estatales.
- Estas asociaciones son un instrumento legal para fortalecer a aquellos proponentes que individualmente no alcanzan a cumplir con los requisitos de la oferta, ya sea por sus condiciones propias o porque teniendo las suficientes condiciones para ofertar pretenden mejorarlas y aumentarlas.
- De acuerdo con lo anterior, es posible que en un proponente plural alguno de sus integrantes no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para participar.

En el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso se indica que:

“Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la Licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo requerido en el presente numeral”.



ST-CER783087



SC-CER783086



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
COLCLO00322-1-1

+ 57 (2) 3865290 3156703779

✉ [contacto@sjsp.com.co](mailto:contacto@sjsp.com.co)

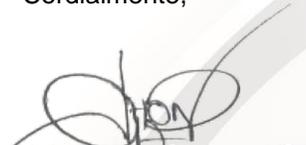
📍 Cali/Cartagena/Manizales/Medellín

[www.sjsp.com.co](http://www.sjsp.com.co)



Sin embargo, dando alcance al desarrollo normativo y conceptual realizado por Colombia compra eficiente respecto a las formas de asociación, respetuosamente solicitamos a la entidad, aceptar que, en casos de Unión Temporal, uno de los integrantes presente la Licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo requerido al numeral.

Cordialmente,

  
John Fredy Gutierrez O.  
Representante Legal



ST-CER783087



SC-CER783086



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
COLCLO00322-1-1

+ 57 (2) 3865290 3156703779  
✉ contacto@sjsp.com.co

📍 Cali/Cartagena/Manizales/Medellín  
[www.sjsp.com.co](http://www.sjsp.com.co)

Bogotá, marzo 23 de 2021

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Cartagena D.T y C

Referencia: Observaciones prepliego LICITACION PUBLICA No. TC-LPN- 001-2021

Yo **JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA** Identificado con la cédula de ciudadanía No 19.370.414 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA** con NIT: 860.523.408-6, encontrándonos dentro de los términos legales, nos permitimos presentar de manera respetuosa las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACION 1**

***Solicita la entidad en el numeral 1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO***

#### ***b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES***

##### ***SUPERVISOR***

*El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:*

- a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.*
- b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia*
- c. Tener experiencia mínimo como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.*
- d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.*



*Y en la parte ponderable*

## **2. SUPERVISOR**

*Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:*

- a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.*
- b. Evaluador en competencias laborales del SENA.*
- b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.*
- c. Demostrar experiencia mínima de 6 meses como evaluador de competencias laborales para la especialidad de seguridad y vigilancia, demostrando dentro de sus funciones el registro de la información correspondiente a los procesos de formación y desarrollo según lo dispuesto en el DSNFT del SENA.*
- d. Debe contar con Diplomado Gerencia de la Seguridad, de mínimo 120 horas.*
- e. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia.*



Solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar en el literal d). Contar con Diplomado de Gerencia de la Seguridad, de mínimo 120 horas o Diplomado en Alta Gerencia 120 horas

## **OBSERVACION 2**

Solicitamos a la entidad nos indique si los años de experiencia requeridos para el perfil jefe de seguridad o coordinador y del supervisor, son los mismos en el aspecto habilitante y los mencionados en los factores de puntuación o son adicionales.

## **OBSERVACION 3**

En cuanto a los impuestos de manera informativa la entidad establece los siguientes:

IMPUESTOS	
Rete ICA	8/1000
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%
Estampilla Pro Años Dorados	2%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	1%

Un total de 5% aproximadamente.

Solicito de manera atenta y respetuosa se indique si estos se deben contemplar de manera adicional al valor de la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Quedando atentos a las respuestas a nuestras observaciones.

Atentamente,



**JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA**  
Representante Legal



"VIGILADO SuperVigilancia R. No. 20184000064537 de 22/08/2018"

**De:** alopez@a1scolombia.com  
**Enviado el:** martes, 23 de marzo de 2021 3:51 p. m.  
**Para:** ebarrios@transcribe.gov.co  
**CC:** rcastano@a1scolombia.com  
**Asunto:** OBSERVACIONES PRE PLIEGO LICITACION PÚBLICA No. TC-LPN-001 de 2021

Buenas tardes

De manera atenta realizamos las siguientes observaciones al pre pliego de la LICITACION PÚBLICA No. TC-LPN-001 de 2021 correspondiente a servicio de vigilancia

#### **JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR**

Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:

....

c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social

**OBSERVACION:** Solicitamos aclaracion de tiempo que se debe presentar la seguridad social, recomendamos que esta sea de los ultimo dos (2) años

#### **SUPERVISOR**

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

...

**OBSERVACION:** Solicitamos que el perfil de supervisor sea oficial, suboficial o profesional en áreas administrativas

Cordialmente,



**Angélica López**  
Analista Comercial  
A1S Group

 (1) 7498293  
 [alopez@a1scolombia.com](mailto:alopez@a1scolombia.com)  
 [www.a1s.com.co](http://www.a1s.com.co)  
 Calle 93b N° 21-33

---

La información transmitida en este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, es propiedad de A1S, la cual puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario o ha recibido este mensaje por error, favor proceda a eliminarlo. Si no se encuentra interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por A1S a través de este medio o no ha recibido este mensaje debido a sus labores profesionales o razones institucionales, con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: [solicitudes@a1scolombia.com.co](mailto:solicitudes@a1scolombia.com.co) A1S está comprometida con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en [www.a1s.com.co](http://www.a1s.com.co), en donde puede conocer el alcance de su derecho al habeas data, así como la forma de ejercerlo. Cualquier retransmisión, difusión, revisión o la toma de cualquier acción basándose

en esta información por personas o entidades no autorizadas y/o a quienes no se les haya enviado inicialmente, así como cualquier responsabilidad que se derive de dichas actividades, no será asumida por A1S.



Bogotá, 23 de marzo de 2021

Señores

**TRANSCARIBE**

Urbanización Anita, Diagonal 35 No. 71 - 77  
Cartagena Bolívar

**Ref:** OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001-2021

Estando dentro del término previsto para las observaciones al proyecto de pliego indicado en referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. **1.11. CORRESPONDENCIA:** Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuál es el peso máximo de los archivos, que soporta el correo de recepción de las ofertas.
2. **1.11. CORRESPONDENCIA:** Teniendo en cuenta la observación anterior, Solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar la recepción de la oferta dividida en varios correos, ya que la misma puede superar el peso permitido de los archivos.
3. **4.1.2.1 ESPERIENCIA HABILITANTE:** Solicitamos respetuosamente a la entidad se acepte que en caso de unión temporal, uno de los proponentes que la conforman, acredite el total de la experiencia ya que es solo se permite la presentación de un contrato. Esto teniendo en cuenta que la idea de las uniones temporales es aunar esfuerzos para un objetivo, garantizando de estar forma que la entidad permita la participación de las pequeñas y medianas empresas.
4. **4.1.1.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** Solicitamos respetuosamente a la entidad se permita que en caso de Uniones temporales cada uno tenga la licencia de funcionamiento, sin embargo que las modalidades que deba permitir la licencia sean en conjunto, teniendo en cuenta que el fin de las Uniones temporales es Anuar esfuerzos para un objetivo garantizando de esta forma que la entidad permita la participación de las empresas del sector.

5. **4.1.1.10 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC:** Solicitamos respetuosamente a la entidad se acepte que en caso de unión temporal, uno de los proponentes que la conforman, acredite el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas (Titulo habilitantes convergente, o licencia de valor agregado y telemático). Esto teniendo en cuenta que la idea de las uniones temporales es aunar esfuerzos para un objetivo, garantizando de estar forma que la entidad permita la participación de las pequeñas y medianas empresas.
6. **4.2.2.1 RECURSO HUMANO (390 PUNTOS): (2 SUPERVISOR)** Solicitamos respetuosamente a la entidad se permita que el perfil para el supervisor requerido, sea profesional, u oficial, o suboficial retirado de las fuerzas militares o de la policía nacional, teniendo en cuenta que tanto un profesional, como un oficial, se encuentra en toda la capacidad de supervisar el contrato.
7. **4.2.2.1 RECURSO HUMANO (390 PUNTOS): (1 COORDINADOR):** Solicitamos a la entidad se aclare cuanto es el tiempo de vinculación que debe acreditarse atreves de las planillas de pagos de seguridad social, para el perfil del coordinador. Respetuosamente sugerimos sea de dos (2) años.

Atentamente,

(Firmado en original)

**EFRAIN IGNACIO PRETEL**  
**ROMAN C.C 3.795.197**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA**

## OBSERVACIONES

Cartagena, 23 de marzo del 2021

Señores

### **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D. T. Y C. TRANSCARIBE S.A.**

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2021**

**Objeto:** SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.

Cordial saludo,

SEBASTIAN GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.445.710 de Barrancabermeja, actuando en calidad de oferente interesado, presento la siguiente observación al proyecto pliego:

#### **PRIMERA:**

##### ➤ **SUPERVISOR**

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

a. **Oficial o Suboficial retirado** de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

Solicito a la entidad garantizar el principio de pluralidad de oferentes y permitir y/o reemplazar el requerimiento del numeral a. con un supervisor con título profesional en áreas administrativas, toda vez que el mismo es apto para ejercer las funciones que le competen sin que obligatoriamente sea oficial o suboficial retirado.

Debido a que el perfil de Oficial o Suboficial retirado también es requerido para el coordinador, excediendo de manera desproporcionadas los perfiles requeridos para llevar a cabo la ejecución del contrato.

## SEGUNDA:

### 4.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (hasta 500 Puntos)

Se otorgará 500 puntos a la propuesta que, contemplando los salarios exigidos por TRANSCARIBE, la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, todos los costos de equipos de comunicaciones y armamento según el lugar de servicio, así como los costos de administración y de legalización y ejecución del contrato, presente su oferta determinando la media geométrica con presupuesto oficial calculada con los valores de las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto asignado por la Entidad para esta actividad.

La media geométrica con presupuesto oficial, consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Solicito a la entidad aplicar los métodos de evaluación económicos establecidos por Colombia Compra Eficiente para procesos de licitación pública, los cuales aplican 4 fórmulas garantizando así el principio de selección objetiva y transparencia en el método de evaluación económica según la Tasa Representativa del Mercado.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

  
**Sebastián González**

Oferente Interesado